



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO
QUE PROPONE AUTORIZACION PARA
FIRMAR CONVENIO DE COLABORACION
CON EL COLEGIO DE NOTARIOS DEL
ESTADO DE JALISCO.”

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. P R E S E N T E.-

Quien motiva y suscribe **LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS**, en mi carácter de Sindico del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 73, 77, 80, 85 fracción IV, 88 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4, 5, 10, 27, 29, 34, 35, 37, 38, 41, 53, y demás relativos de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 87, 91, 92, 96, 100 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparezco presentando **INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE PROPONE AUTORIZACION PARA FIRMAR CONVENIO DE COLABORACION CON COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE JALISCO**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II, otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
- II. Que la particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 reconoce al Municipio libre como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- III. Que es del interés del Municipio brindar servicios de calidad y realizar funciones y llevar a cabo actividades en colaboración con diversos organismos que beneficien a la población zapotlense y, de acuerdo al artículo 38, fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, es facultad del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; la celebración de convenios en los términos de las disposiciones legales respectivas.
- IV. Por su parte el Colegio de Notarios del Estado de Jalisco es un organismo con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene como objetivo auxiliar al titular del Poder Ejecutivo en la observancia del cumplimiento de la Ley del Notariado del Estado de Jalisco, los Reglamentos y demás disposiciones que de ella emanen a través de su Consejo, así como de ser el órgano de representación legal y actuar en defensa de los legítimos intereses de los notarios del Estado, subordinados a los de la sociedad, a efecto de garantizar la prestación de un servicio notarial competente, eficaz, digno y responsable.

CONSIDERANDOS:

1. El Municipio en el ejercicio de sus obligaciones debe apoyar las acciones de beneficio social y funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan, así como celebrar convenios que devenguen en el orden y desarrollo social y económico de la comunidad, conforme a las disposiciones de la Constitución Federal, Local y las leyes.

Es interés del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y del Colegio de Notarios del Estado de Jalisco suscribir convenio de colaboración, con el objeto de realizar en el ámbito de sus competencias diversas acciones coordinadas, tendientes a cumplir con sus atribuciones y objetivos, así como mejorar el nivel de seguridad jurídica de los habitantes.

2. El Colegio de Notarios del Estado de Jalisco es un organismo conformado por notarios del Estado de Jalisco, en los términos de los artículos 203, 204, 206, 207, 212 y demás aplicables de la Ley del Notario del Estado de Jalisco,



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

cuya misión es auxiliar el desempeño de la función notarial en nuestro estado, manteniendo el más alto nivel de profesionalismo y ética, además de promover los valores esenciales para hacer de este gremio un notariado respetable, unido y comprometido con su función de originar la legalidad y proteger la seguridad jurídica de los jaliscienses.

3. Que en Asamblea General celebrada el día 31 treinta y uno de enero del año 2022 dos mil veintidós, se eligió el Consejo de Notarios para el Ejercicio 2022-2024, en la que fueron designados como miembros del Consejo entre otros, el Licenciado Jaime Eduardo Natera López, para el cargo de Presidente y el Licenciado Héctor Arce Ulloa para el cargo de Secretario, con las facultades y atribuciones que se desprenden de los artículos 212 y 213 de la Ley del Notario del Estado de Jalisco.
4. De conformidad a escritura pública número 16,245 de fecha 17 de febrero de 2022, pasada ante la fe del Notario Público Juan Carlos López Jara, Notario Público 1 de Jocotepec, Jalisco, el Colegio de Notarios del Estado de Jalisco cuenta con facultades para suscribir convenios.
5. La vigencia del convenio de coordinación será desde su firma y hasta el 30 treinta de septiembre de 2024 dos mil veinticuatro.
6. Como parte de los beneficios al establecer las bases de colaboración entre el Municipio y el Colegio en mención, será la realización de acciones conjuntas que conlleven a transparentar los procesos de selección de los notarios que llevan a cabo la formalización de los actos en los que participa el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; así como garantizar la tutela de los derechos y seguridad jurídica de sus habitantes, por medio de asesorías y descuentos sobre el arancel.

Por lo anteriormente expuesto, elevo a este Honorable Pleno turnar la presente iniciativa conforme a los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Se autoriza al Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que a través de sus representantes Presidente Municipal, Maestro Alejandro Barragán Sánchez, la Sindico Licenciada Magali Casillas Contreras y la Secretaría General Maestra Claudia Margarita Robles Gómez, suscriban convenio de colaboración con el Colegio de Notarios del Estado de Jalisco, el cual estará vigente a partir de su firma y hasta el 30 de septiembre del 2024.



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

SEGUNDO. - Se instruya a la Sindicatura y Unidad Jurídica Municipal, para la realización del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y el Colegio de Notarios del Estado de Jalisco.

TERCERO.- Notifíquese el contenido de la presente Iniciativa a la Sindicatura, Unidad Jurídica, y el Colegio de Notarios del Estado de Jalisco para los efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"2022, AÑO DE LA ATENCION INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CANCER EN JALISCO"
"2022 AÑO DEL CINCUENTA ANIVERSARIO DEL INSTITUTO TECNOLOGICO DE CIUDAD GUZMAN"

Cd. Guzmán, Mpio. de Zapotlán El Grande, Jalisco, 21 de septiembre del 2022


LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS
SINDICO MUNICIPAL